



Ciudad de México.
18 de julio de 2022

www.inai.org.mx



- Estos informes se consideran imprescindibles, inclusive la ASF consideró necesario aclarar una probable irregularidad de 118 millones de pesos: Francisco Javier Acuña Llamas
- No puede quedar exenta la modalidad de reporte periódico, porque es parte de una rendición de cuentas, enfatizó el Comisionado del INAI

BANCO DEL BIENESTAR DEBE DAR A CONOCER INFORMES SOBRE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUS SUCURSALES

El Banco del Bienestar debe buscar y dar a conocer los informes quincenales que le presentó la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), en relación con las estimaciones y la justificación de los recursos proporcionados para la construcción y equipamiento de sus sucursales en diversos estados de la República, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado **Francisco Javier Acuña Llamas** subrayó que estos informes se consideran imprescindibles, inclusive la Auditoría Superior de la Federación (ASF), al revisar la Cuenta Pública de 2020, consideró necesario aclarar una probable irregularidad de 118 millones de pesos, relacionados con la construcción de 115 de las 2 mil 700 sucursales.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“No puede quedar exenta la modalidad de reporte periódico, en este caso quincenal, porque es parte de una rendición de cuentas que se hace de manera concomitante; la rendición de cuentas no solo es a toro pasado, sino se hace también mucha durante el proceso de una obra; en este caso, esa es la importancia de estos informes periódicos”, enfatizó.

La persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta del sujeto obligado, pues el Banco del Bienestar señaló que la Sedena le proporcionaría la estimación y justificación de los recursos al entregar la obra.

“No se debió contestar así. Pudimos indagar y verificar que solo se turnó a una parte de las oficinas internas del Banco del Bienestar la información que se requería por el particular y no se turnó a otras que tienen que ver con la adquisición de servicios y bienes. El Banco del Bienestar no le respondió bien y completo a quien le reclamó la información”, apuntó.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas advirtió que la cláusula octava de los Convenios Específicos de Colaboración para la construcción de sucursales del Banco de Bienestar en diversos Estados de la República, celebrado con la Sedena, establece que se entregarían estimaciones y justificaciones de los recursos de forma quincenal, para dar seguimiento al ejercicio del gasto.

Asimismo, se identificó a la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios como el área competente para conocer y pronunciarse respecto a la existencia o no de la información requerida.

La ponencia determinó que no se puede tener por satisfecho el ejercicio del derecho de acceso a la información, toda vez que la respuesta provino de la Gerencia de Administración Inmobiliaria y, no así, de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, área idónea para dar cuenta sobre la misma.

Por lo anterior, el Pleno del INAI resolvió modificar la respuesta del Banco de Bienestar y le instruyó buscar y, en su caso, dar a conocer los informes quincenales de la Sedena sobre las estimaciones y la justificación de los recursos proporcionados para la construcción y equipamiento de sus sucursales.

-o0o-

Comisionado Ponente: [Francisco Javier Acuña Llamas](#)

Sujeto obligado: Banco del Bienestar, S.N.C.

Folio de la solicitud: [330002922000081](#)

Número de expediente: RRA 6834/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)